



Resolución Jefatural

N° 375-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE

Lima, 28 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe n.° 1238-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEC de fecha 28 de noviembre de 2024, sobre cancelación de tres (03) créditos educativos con cargo al Fondo de Desgravamen por fallecimiento de tres (03) responsables de pago y, los recaudos que acompañan al expediente (Sigedo n.° 93602-2024) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 018-2020-MINEDU, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 04 de enero de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29837 (en adelante, el Reglamento);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 24 de octubre del 2024, se aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo” (en adelante, el procedimiento);

Que, el artículo 45 del Reglamento de la Ley 29837, establece que el fondo de desgravamen constituye una reserva financiera conformada por la deducción de un porcentaje del crédito otorgado no mayor al 5% (cinco por ciento) del mismo, con la finalidad de proteger el reembolso del saldo de capital, ante el fallecimiento, invalidez física o mental permanente o enfermedad terminal del beneficiario o del responsable de pago, a la fecha de los supuestos descritos. Dichas situaciones extinguen el crédito; asimismo, la Oficina de Gestión de Crédito Educativo o la que haga sus veces¹ realiza la

¹ Actualmente denominada Dirección de Gestión de Crédito Educativo, de acuerdo al “Cuadro de equivalencia de denominaciones y siglas de las unidades funcionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo”; aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva n.° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de marzo de 2024.

evaluación y determina la aplicación del Fondo, de acuerdo al procedimiento dispuesto en el “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”;

Que, el artículo 55 del procedimiento, sobre la cobertura del Fondo de Desgravamen señala que, este cubre la cancelación de los saldos de los créditos educativos, referidos exclusivamente al capital impago, ***entendiéndose que todas las cargas colaterales referidas al capital quedan automáticamente sin efecto***;

Que, en el artículo 58 del Procedimiento se faculta a la DICRE, en forma excepcional, para iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la deuda con cargo al Fondo de Desgravamen como consecuencia de sus acciones de cobranza y seguimiento, en tanto se compruebe el fallecimiento del beneficiario o del responsable de pago a través de certificados médicos del Ministerio de Salud o EsSalud o consulta RENIEC, previo informe técnico emitido por la SEC. La cancelación de deuda con cargo al fondo se ejecuta a través de la DICRE, quien emite la resolución jefatural correspondiente en la que autoriza el uso del fondo para la cancelación de la deuda y remite una copia de la misma a la OAF. Asimismo, la DICRE solicita y autoriza a la OAF, la transferencia de fondos para cancelar el capital por concepto de deuda de acuerdo a lo establecido en la presente norma;

Que, mediante el Informe n.º 1238-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEC, la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo señala haber constatado que, tres (03) créditos educativos que, a la fecha registran saldo deudor pendiente de pago, tal como se aprecia del sistema Siscre. Asimismo, a través de la consulta realizada en la plataforma de consulta (virtual) del Registro Nacional de Identificación Civil – Reniec, (números de transacción consignados en el anexo I), se corrobora el fallecimiento de tres (03) responsables de pago de los mencionados créditos;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos para la tramitación del procedimiento de aplicación del Fondo de Desgravamen de tres (03) créditos educativos; corresponde autorizar la cancelación de la deuda de acuerdo a lo establecido en el procedimiento;

Con el visto de la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo y de acuerdo a lo expuesto en el Informe n.º 1238-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEC, corresponde emitir el acto administrativo, a través del cual se apruebe la cancelación de deuda con cargo al Fondo de Desgravamen, del saldo capital de tres (03) créditos educativos detallado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución;

De conformidad a lo establecido en la Ley n.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Pronabec, aprobado con la Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, el cuadro de equivalencia de denominaciones y siglas de las unidades funcionales del Pronabec, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC y el “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cancelación con cargo al Fondo de Desgravamen de tres (03) créditos educativos, por motivo de fallecimiento de tres (03) responsables de pago de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar con la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Pronabec, así como a su Unidad de Tesorería y a su Unidad de Contabilidad y Control Previo, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO I

Resolución Jefatural N° 375-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE

**CANCELACION DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE DESGRAVAMEN DE
TRES CREDITOS EDUCATIVOS**

N°	CONTRATO N°	ADMINISTRADO	DNI	CONDICION	NUMERO TRANSACCION RENIEC	SITUACION DE FICHA RENIEC	ESTADO DEL CRÉDITO EDUCATIVO	SIGEDO	%	CAPITAL A CANCELAR (Soles)
1	96-003428	VALDIVIA WERLEN, JOSE FRANKLIN	07523581	RESPONSABLE DE PAGO	1417725963	FALLECIDO	COACTIVO	93602-2024	100	750.01
2	06-004584	PONCE DE LEON CRUZ, ADRIANA ESTHER	10288656	RESPONSABLE DE PAGO	1417731296	FALLECIDO	COACTIVO	93602-2024	100	1,418.46
3	13-000343	CALDERON TITO, RENE	07861338	RESPONSABLE DE PAGO	1417727085	FALLECIDO	COACTIVO	93602-2024	100	12,714.47
TOTAL										14,882.94

ANEXO II
Reporte de Consolidado de deuda y Detalle de pagos

OBECE OFICINA DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

28/11/2024

Contrato : 96-003428

Estado: Coactivo

Titular : VALDIVIA WERLEN, JOSE FRANKLIN

Dir. Titu : AV. 28 DE JULIO 1171 DPTO. 414 Telf: 423-3057

Garante : VALDIVIA RAYMUNDO, JOSE

Dir. Gara : AV. 28 DE JULIO 1171 DPTO. 414 Telf: 423-3057

Convenio:

CONSOLIDADO DE LA DEUDA

Préstamo :	1000	Observaciones
Saldo de capital :	750.01	
Interes :	8344.20	
Moras :	2875.07	
G.A :	8760.60	
Adeudos:	58.51	
Total Deuda	20788.39	
Costas :		
N° Exon	N° Reprog	

DETALLE DE CUOTAS PAGADAS

Cuota	Fec Venc	Fec. Pago	Capital	Interés + Adeudos	Mora	Gst. Adm	Total
01	05/08/1997	05/12/1996	83.33	25.00	0.00	0.00	108.33
02	28/12/1996	03/01/1997	83.33	22.92	0.00	0.00	106.25
03	28/01/1997	30/01/1997	83.33	20.83	0.00	0.00	104.16
04	05/11/1997	05/11/1997	0.00	117.12	23.44	69.44	210.00
Total :			249.99	185.87	23.44	69.44	528.74
Pagos Costas : 0							

Adeudos: Intereses, moras y gastos administrativos atrasados

OBEC OFICINA DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

28/11/2024

Contrato : 06-004584

Estado: **Moroso**

Titular : PONCE DE LEON CRUZ, ADRIANA ESTHER

Dir. Titu : AV. ALFONSO UGARTE N°1372 INT.102 Telf: 5242076

Garante : PONCE DE LEON CRUZ, ADRIANA ESTHER

Dir. Gara : AV. ALFONSO UGARTE N°1372 INT.102 Telf: 5242076

Convenio:

CONSOLIDADO DE LA DEUDA

Préstamo :	1650.58	Observaciones
Saldo de capital :	1418.46	
Interes :	10506.36	
Moras :	2575.74	
G.A :	0	
Adeudos:	0	

Total Deuda 14500.56Costas : N° Exon N° Reprog **DETALLE DE CUOTAS PAGADAS**

Cuota	Fec Venc	Fec. Pago	Capital	Interés + Adeudos	Mora	Gst. Adm	Total
01	04/11/2006	09/11/2006	115.38	19.34	0.00	0.00	134.72
02	04/12/2006	28/11/2006	116.74	17.98	0.00	0.00	134.72
Total :			232.12	37.32	0.00	0.00	269.44

Pagos Costas : 0

Adeudos: Intereses, moras y gastos administrativos atrasados

OBEC OFICINA DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

28/11/2024

Contrato : 13-000343

Estado: **Coactivo**

Titular : CALDERON TITO, RENE

Dir. Titu : MZ. A LOTE 12 STA. ELENA II ETAPA Telf: 062519734

Garante : DIAZ TAMAYO, MARIO EUGENIO

Dir. Gara : MZ. A LOTE 3 URB. STA. EDUARDA Telf: 062515582

Convenio:

CONSOLIDADO DE LA DEUDA

Préstamo :	15000	Observaciones
Saldo de capital :	12714.47	
Interes :	7196.53	
Moras :	9599.72	
G.A :	10600.70	
Adeudos:	0	
Total Deuda	40111.42	
Costas :		
N° Exon	N° Reprog	

DETALLE DE CUOTAS PAGADAS

Cuota	Fec Venc	Fec. Pago	Capital	Interés + Adeudos	Mora	Gst. Adm	Total
01	03/09/2013	03/09/2013	390.31	53.48	0.00	0.00	443.79
02	03/10/2013	01/10/2013	396.75	47.04	0.00	0.00	443.79
03	03/11/2013	31/10/2013	394.76	49.03	0.00	0.00	443.79
04	03/12/2013	15/01/2014	319.16	121.09	3.54	0.00	443.79
05	03/01/2014	15/02/2014	392.89	48.13	2.77	0.00	443.79
06	03/02/2014	19/03/2014	391.66	48.24	3.89	0.00	443.79
Total :			2285.53	367.01	10.20	0.00	2662.74
Pagos Costas : 0							

Adeudos: Intereses, moras y gastos administrativos atrasados